



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 27/2021

Montevideo, 13 de mayo de 2021.

Ref.: Aceptación de remito comercial, en las declaraciones de Admisión Temporal de equipos, máquinas y/o elementos de trabajo para la ejecución de obras públicas contratadas al amparo del Decreto N° 466/011 de 27 de diciembre de 2011.

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero comunica que en las declaraciones de mercaderías de importación en Admisión Temporal de equipos, máquinas y/o elementos de trabajo para la ejecución de obras públicas contratadas, al amparo del Decreto N° 466/011 de 27 de diciembre de 2011, Resolución General N° 110/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 (sub-régimen LUCIA "OP") cuando no fuera emitida una factura comercial, podrá asociarse como documento comercial un remito comercial (Identificado en el sistema LUCIA con el código "REMN").

La presente disposición entrará en vigencia para los DUA del mencionado sub-régimen que se numeren a partir del día 18 de mayo de 2021.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero